

GRUPO DE TRABAJO DE CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO PERSONAL LABORAL DEL ANEXO II DEL IV CONVENIO

Desde **UGT** volvemos a manifestar que este proceso no se puede demorar en el tiempo, ya se ha retrasado demasiado desde la entrada en vigor del convenio y tiene que comenzar lo antes posible para todos los grupos. Además, es necesario un calendario del desarrollo del proceso para que los trabajadores sepan a qué atenerse.

La Administración indica que va a ir paso a paso, y que como ya nos informó en la reunión anterior comenzará por la convocatoria del Grupo 4, que espera publicar a final de noviembre. Sobre el resto de los grupos no ha dado ninguna previsión de fechas.

GRUPO 4

En este grupo hay 1668 trabajadores afectados y **el cambio de régimen jurídico se hará a la Escala Auxiliar Administrativa de Organismos Autónomos para todas las especialidades**. Se ha expuesto en la reunión que alguna especialidad si tendría una escala de personal funcionario acorde con las funciones que desarrolla el personal laboral, pero la Administración mantiene que todas las especialidades van a la escala de OOAA.

El proceso selectivo lo gestionará el INAP y esperan publicar la convocatoria a finales de noviembre para realizar el **examen en el primer semestre de 2024**. La intención que tienen es que se celebre durante el mes de abril.

De la **formación** para preparar el proceso también se encargará el **INAP**, que va a utilizar el **mismo sistema que utiliza para preparar la promoción interna de los cuerpos generales**. En la plataforma on-line prepararán un temario en PDF, el cual complementarán con videos cortos de las materias más destacadas, así como con una batería de preguntas tipo test.

El **temario será el siguiente:**

1. Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público. El procedimiento administrativo común y sus fases. Las partes: capacidad, legitimación, representación y defensa
2. El personal funcionario al servicio de las administraciones publicas: concepto y clases. Régimen jurídico. Derechos y deberes de los funcionarios.
3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios y provisión de puestos de trabajo en la función pública.
4. Administración electrónica y servicios al ciudadano: Oficinas integradas de atención al ciudadano. Ventanilla única empresarial. El Punto de Acceso General de la Administración General del Estado.

GRUPO 3

Nos indican su intención es que el cambio se realice al cuerpo o escala que sea más acorde con las funciones que desarrollan las distintas especialidades. En este sentido se han reunido con los organismos afectados (INE, Transición Ecológica y Cultura) para ver si estaban de acuerdo con este criterio, cuestión en la que han coincidido. Por lo que nos plantean que los **3G Estadística** pasarían al Cuerpo General Administrativo con especialidad estadística (1595 trabajadores), los **3G Vigilancia de dominio público** a la Escala de Agentes Medioambientales (315 trabajadores) y los **3G Archivos, Bibliotecas y Museos** a la Escala de Auxiliares de Bibliotecas, Archivos y Museos (38 trabajadores).

POR · PARA · CON · DE · DESDE · ENTRE

TODAS

REFORMA

Por parte de **UGT** manifestamos que hay que estar atentos a las condiciones de acceso a esos cuerpos y escalas, ya que, por ejemplo, en el acceso al Cuerpo General Administrativo con especialidad estadística es requisito el disponer de carné de conducir, requisito que no se exigió al personal laboral que realiza las mismas funciones. Nos indican que estudiarán estas posibles situaciones.

El resto de las especialidades irán a la Escala Administrativa de OAAA a excepción de la **3G Informática** (214 trabajadores), que lo hará al Cuerpo de Auxiliares Informáticos de la AGE.

Sobre el temario de este grupo la Administración nos indica que nos hará una propuesta de los 6 temas que corresponden, además, los que van a otro cuerpo o escala tendrían su propio temario.

Le recordamos a la Administración que, en la propuesta conjunta de la parte social que remitimos en el mes de julio indicábamos que el temario sería el mismo del Grupo 4 más dos temas adicionales.

Nos informan que las convocatorias, de las que no nos han dado ninguna previsión, se harán en el caso de los 3G Estadística, 3G Vigilancia de dominio público y 3G Archivos, Bibliotecas y Museos junto con las ofertas de turno libre/promoción interna de los cuerpos o escalas a las que realicen el cambio.

UGT manifiesta que esto podría suponer un retraso del proceso y un incumplimiento del Acuerdo, ya que sería difícil de cumplir que se realizasen cuatro convocatorias en un periodo de tres años. Por lo que planteamos que de utilizarse este sistema se modifique el acuerdo y se permita realizar el cambio de régimen jurídico mientras haya personal en el Anexo II.

GRUPOS 1 Y 2

Las palabras de la Administración, paso a paso. Por nuestra parte, insistimos una vez más del retraso que acumula este proceso, y que hay que poner un calendario sobre la mesa para informar a los trabajadores. Cada vez apunta más a que el cambio de régimen que la Administración para este colectivo es el de la jubilación.

UGT solicita que, aunque este proceso garantiza las retribuciones anuales que se perciben, a excepción de la productividad, nos informen de las características de las plazas que se van a ofertar (complemento específico y de destino). Ya que entendemos que el acuerdo deja claro que serán idénticas a las del personal funcionario que desarrolla las mismas funciones en cada organismo, pero no queremos llevarnos ninguna sorpresa. Aparte de que los trabajadores, como es natural, quieren conocer las condiciones de las plazas que se le van a ofertar tras hacer el cambio de régimen jurídico.